



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 25 JUN. 2026

2026-5-1-0003705

**VISTO:** la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2534, de 10 de abril de 2026, por la que se designó en Misión Oficial de la Sra. Adriana Arosteguiberry, la Sra. Valerie Stahl y el Sr. Juan Labraga, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 14 y 18 de abril de 2026, para participar de las Reuniones de Primavera de 2026 del Grupo del Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI);

**RESULTANDO:** I) que con motivo del elevado costo correspondiente al alojamiento de la Sra. Adriana Arosteguiberry, se solicitó autorización al Ministerio de Relaciones Exteriores para incrementar el mismo;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, autoriza un incremento del viático establecido a la ciudad de Washington D.C, del 106,25% para los días en que la concurrente pernoctó en dicha ciudad, fijando el mismo en USD 831 diarios;

III) que, al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde sustituir el Numeral 2º) y 3º) de la Resolución citada precedentemente;

GM/GG

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto Nº 229/996, de 18 de junio de 1996, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Sustitúyese el Numeral 2º) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2534, de 10 de abril de 2026, el cual quedará

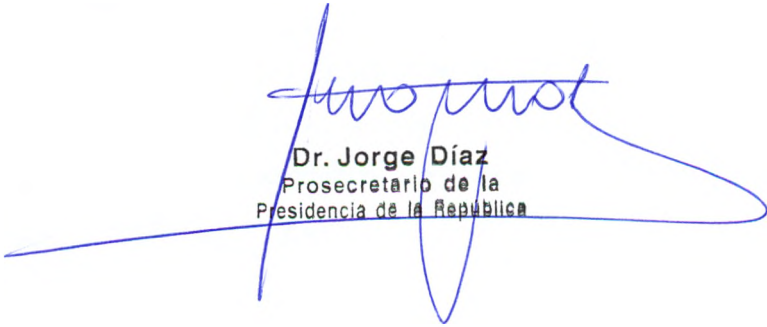
8405129

redactado de la siguiente manera: **2º**) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses para la Sra. Adriana Arosteguiberry, por el 85% (ochenta y cinco) de 1 (un) día (14/04), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (15/04 y 16/04) a valor diario de U\$S 831 aprobado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para la ciudad de Washington D.C., más el 40 % (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (17/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (18/04) a valor diario de la ciudad de Washington D.C. U\$S 403,00 , que ascienden en total a U\$S 2.569,85 (dólares estadounidenses dos mil quinientos sesenta y nueve con 85/100) y para el Sr. Juan Labraga y la Sra. Valerie Stahl, por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (14/04), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (15/04 y 16/04), más el 40 % (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (17/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (18/04) , a valor diario de la ciudad de Washington D.C. U\$S 403,00 que ascienden en total a U\$S 1.350,05 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta con 05/100), por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

**2º**) Sustitúyese el Numeral **3º**) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2534, de 10 de abril de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **3º**) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Washington D.C - Montevideo asciende a U\$S 1.830,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos treinta), por persona.

**3º**) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

**4º**) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República